

## ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

## COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

3305

## **ANUNCIO**

En sesión del Consejo Comarcal de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, celebrada el pasado día 14 de marzo de 2017, se acordó aprobar con carácter provisional modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7 reguladora de la tasa por utilización de infraestructuras Comarcales, Habiéndose cumplido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones queda elevado a definitivo dicho acuerdo, procediendo a la publicación de la modificación realizada, cuyo texto íntegro es el que se indica a continuación:

Se modifica el artículo 3.1.3 de la Ordenanza Fiscal nº 7 reguladora de la tasa por utilización de infraestructuras Comarcales, al que se añaden los apartados 3.1.3 bis y 3.1.15 del tenor literal siguiente:

3..1.3.bis. Por utilización de Escenario modular por entidades Locales de la Comarca. El uso del Escenario modular podrá solicitarse en su totalidad (80 metros cuadrados) o solo

su mitad (40 metros cuadrados), no pudiendo solicitarse otras dimensiones distintas. Las cuantías de la tasa serán las siguientes:

| o Uso del Escenario Modular en su Fracción de ha                  | asta 40 metros cuadrados |
|---|--------------------------|
| Para el primer día  | 70,00 €                  |
| Para días sucesivos (por cada día)                                | 35,00 €                  |
| o Uso del Escenario Modular en su totalidad (80 metros cuadrados) |                          |
| Para el primer día  | 94,00 €                  |
| Para días sucesivos (por cada día)                                | 52,00 €                  |

Además de los costes anteriores se cobrará a los Ayuntamientos el coste hora del montaje por parte del operario de servicios comarcal que deberá estar asistido por personal del propio Ayuntamiento.

Uso por días sucesivos ......61.9 €

Está incluido en el precio el transporte de la plataforma. El gasto de gasoil corre a cuenta del solicitante

## **DISPOSICION FINAL**

La presente modificación fue aprobada por el Consejo Comarcal en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2017, comenzando su aplicación a partir del día siguiente al de su publicación y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa por la Comarca.

Contra la presente aprobación definitiva cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huesca, 20 de julio de 2017. El Presidente, Jesús Alfaro Santafé